

Concreción curricular

Guía para la elaboración de la programación didáctica

CURSO 2017_18

SIGEE

Programaciones didácticas

La finalidad de esta guía proporcionada por la Inspección de Educación, es facilitar la elaboración de la programación didáctica en el desarrollo del contenido básico que debe aparecer en cada uno de sus apartados, para ayudar al profesorado a seguir mejorando su práctica docente y conseguir un tratamiento interdisciplinar que favorezca la adquisición de las competencias clave y de los objetivos planteados en las distintas etapas.

A partir de la concreción del currículo establecido, se elaborarán las programaciones didácticas para cada curso, de forma que favorezcan el logro de los objetivos propuestos y faciliten el desarrollo de las competencias clave.

La programación de aula es la adaptación de la programación didáctica a las características concretas de un grupo de alumnos. Se realizará esta adaptación mediante el diseño e implementación de actividades y tareas de enseñanza y aprendizaje propias de cada unidad didáctica.

El profesorado es el auténtico agente de cambio y la programación didáctica debe servir para ayudar al profesorado a mejorar su práctica docente, ya que los cambios normativos no tienen ningún efecto si el profesorado no aplica lo que se plantea en ellos en la práctica de las aulas.

NORMATIVA APLICABLE PARA LA CONCRECIÓN CURRICULAR Y LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA

ESTATAL

- Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa
- Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura.
- Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la Formación Profesional
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica
- Reales Decretos por los que se establecen los títulos de la Formación Profesional
- Real Decreto 356/2014, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica
- Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional

AUTONÓMICA

| EDUCACIÓN INFANTIL | EDUCACIÓN PRIMARIA | E.S.O. Y BACHILLERATO | FORMACIÓN PROFESIONAL |
|--|--|--|---|
| <p>Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.</p> <p>Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Arts. 5,6 y 7).</p> <p>ORDEN de 26 de junio de 2012 por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 2008 por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> | <p>Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.</p> <p>ORDEN de 6 de agosto de 2014 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Primaria. (DOE 13 de agosto).</p> <p>Decreto 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 16 de junio).</p> | <p>Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Institutos de Educación Secundaria.</p> <p>Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.</p> <p>Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establece el ordenamiento y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de junio de 2006, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.</p> <p>Instrucción 20/2017, de 1 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Educación. Actuaciones para inicio y desarrollo del curso 2017-18 (E.I., E.P., ESO o Bachillerato).</p> | <p>Decretos autonómicos que establecen los currículos de los títulos de FP</p> <p>Orden de 20 de junio de 2012 sobre evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de ciclos formativos, modificada por la orden de 5 de agosto de 2015</p> <p>Orden de 24 de septiembre de 2013 sobre procedimiento, plazos y requisitos para la implantación, modificación y supresión de las enseñanzas de FP</p> <p>Decreto 100/2014, de 3 de junio, para el desarrollo de proyectos de formación dual</p> <p>Decreto 25/2015, de 24 de febrero, por el que se regulan los programas formativos específicos de FPB</p> <p>Instrucción 8/2017, de 14 de septiembre de 2017, de la Dirección General de F.P. y Universidad por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten FP en el S.E. en régimen presencial durante el curso 2017-2018</p> |

Educación infantil. Curso 2017-18

Índice propuesta pedagógica¹

1. Introducción
2. Objetivos generales
3. Organización y distribución de contenidos y criterios de evaluación de las distintas áreas
4. Criterios metodológicos
5. Tipo de agrupamientos
6. Organización de los espacios y de los tiempos
7. Selección, organización y utilización de libros y materiales complementarios.
8. Proceso de evaluación: procedimientos e instrumentos para evaluar al alumnado.
9. Adquisición y desarrollo de las destrezas básicas de carácter instrumental.
10. Orientaciones en torno a la educación en valores.
11. Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la etapa: principios generales.
12. Coordinación entre la etapa de infantil y la de primaria: mecanismos.
13. Evaluación de la práctica docente
14. Evaluación de la propuesta pedagógica.

¹ Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Arts. 5,6 y 7).

Art. 4 . Concreción curricular

3. La concreción curricular se llevará a cabo a través de la propuesta pedagógica y las programaciones de aula. La primera tiene como referente la etapa en su conjunto; la segunda, el grupo de alumnado.

Índice de la propuesta pedagógica

1. Objetivos generales de la etapa adecuados al contexto socioeconómico del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo
2. Organización y distribución de contenidos y criterios de evaluación de las distintas áreas dentro de cada ciclo.
3. Criterios metodológicos, el tipo de agrupamientos, la organización de los espacios y de los tiempos y la selección, organización y utilización de libros y materiales complementarios.
4. Proceso de evaluación: procedimientos e instrumentos para evaluar al alumnado.
5. Adquisición y desarrollo de las destrezas básicas de carácter instrumental.
6. Orientaciones en torno a la educación en valores.
7. Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la etapa: principios generales.
8. Coordinación entre la etapa de infantil y la de primaria: mecanismos.
9. Evaluación de la práctica docente
10. Evaluación de la propuesta pedagógica.

Índice para la Educación Primaria. Curso 2017-18

(nota 2)

1. Introducción
2. Objetivos didácticos
3. Criterios de evaluación
4. Estándares de aprendizaje
5. Criterios de calificación vinculados a los estándares de aprendizaje
6. Procedimientos e instrumentos de evaluación
7. Planes específicos de refuerzo, recuperación y apoyo para alumnos repetidores
8. Secuenciación de contenidos
9. Estrategias metodológicas y uso de las TICs como recurso didáctico
10. Actividades a desarrollar
11. Estrategias específicas de atención a la diversidad: prevención e intervención
12. Integración de los elementos transversales en las diferentes unidades didácticas
13. Desarrollo y potenciación de las competencias clave
14. Seguimiento y evaluación de la programación
15. Consideraciones finales

Nota²

² Decreto 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 16 de junio).

Art. 6. Niveles de concreción curricular

3. La concreción curricular se llevará a cabo a través de la propuesta curricular y las programaciones de aula. La primera tiene como referente la etapa en su conjunto; la segunda, el grupo de alumnos.
4. Las programaciones de aula, concreción de las decisiones de la propuesta curricular, para el grupo de alumnos, incluirán, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) Objetivos didácticos.
 - b) Criterios de evaluación.
 - c) Contenidos, distribuidos a lo largo del curso.
 - d) Estrategias metodológicas, incluyendo el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, como recurso didáctico.
 - e) Actividades a desarrollar.
 - f) Procedimientos e instrumentos para evaluar a los alumnos.
 - g) Estrategias específicas de atención a la diversidad.
 - h) Incorporación de los elementos transversales en las diferentes unidades didácticas.

- i) Procedimientos para evaluar la aplicación de la propia programación.
 - j) Desarrollo y seguimiento de las competencias clave.
5. Se procurará organizar la programación de aula en unidades didácticas que permitan un tratamiento globalizado del currículo.

Art. 7. Elementos transversales.

1. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las TICs, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas, con especial atención a la competencia emocional.

2. La Consejería competente en materia de educación fomentará la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y al

3. Además, los centros educativos incorporarán elementos curriculares relacionados con los siguientes temas:

a) Desarrollo sostenible y medio ambiente, riesgos de explotación y abuso sexual, situaciones de riesgo derivadas del uso de las tecnologías de la información y la comunicación y protección ante emergencias y catástrofes.

b) Desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, fomentando medidas para que el alumnado participe en actividades que les permitan afianzar el emprendimiento y el asociacionismo a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

c) Educación y seguridad vial, promoviendo acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, respete las normas y señales y se favorezca la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

4. Los centros educativos incorporarán en su proyecto educativo:

- Los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

- La prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista y los que representan las víctimas del terrorismo, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

- Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas que supongan discriminación.

5. La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de racismo y xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico, al igual que otros casos de represión o totalitarismo, pasado o actual, por motivos ideológicos, políticos, religiosos, racistas o de cualquier otra índole.

6. La Consejería competente en materia de educación adoptará medidas, para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento infantil, promoviendo a estos efectos la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte del alumnado durante la jornada escolar. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo, serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

Índice para la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato³. Curso 2017-18 (nota 3)

1. Introducción
2. Aspectos generales
 - 2.1. Composición del departamento
 - 2.2. Materias que se imparten
 - 2.3. Calendario de reuniones
 - 2.4. Decisiones didácticas y metodológicas
3. Elementos para cada materia, curso y etapa
 - 3.1. Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo
 - 3.2. Contribución de la materia al logro de las competencias clave
 - 3.3. Criterios de evaluación
 - 3.4. Procedimientos e instrumentos de evaluación
 - 3.5. Criterios de calificación
 - 3.6. Estándares de aprendizaje mínimos
 - 3.7. Metodología. Enfoques metodológicos adecuados a los contextos digitales
 - 3.8. Recursos didácticos y materiales curriculares
 - 3.9. Medidas de refuerzo y atención a la diversidad del alumnado
 - 3.10. Programas de refuerzo y recuperación para el alumnado que promocione con evaluación negativa
 - 3.11. Medidas complementarias para el tratamiento de la materia dentro del proyecto bilingüe, si lo hubiera
 - 3.12. Actividades complementarias y extraescolares
 - 3.13. Evaluación, seguimiento y propuestas de mejora
 - 3.14. Consideraciones finales

³ Nota 3

Nota 3

Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establece el ordenamiento y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Art. 5.

4. A partir de la concreción curricular establecida en el proyecto educativo, se elaborarán las programaciones didácticas y las programaciones de aula, guardando la debida coherencia y continuidad entre estos elementos programáticos.
5. Los departamentos de coordinación didáctica de los centros o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica correspondiente, tomando como referencia la concreción curricular llevada a cabo en el proyecto educativo, elaborarán y desarrollarán la programación didáctica de cada una de las materias o ámbitos que tengas asignados.
6. La programación didáctica será el instrumento de planificación curricular que permita desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje de manera coordinada entre todos los profesores que integran un departamento de coordinación didáctica, ya sea porque pertenecen a él o porque estén adscritos al mismo.
7. Las programaciones didácticas de cada curso, en cada etapa y para cada materia deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo.
 - b) Contribución de la materia al logro de las competencias clave.
 - c) Características, diseño e instrumentos de la evaluación inicial.
 - d) Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación.
 - e) Criterios de calificación del aprendizaje del alumnado.
 - f) Determinación de los estándares mínimos de aprendizaje.
 - g) Complementación, en su caso, de los contenidos de las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica.
 - h) Metodología, recursos didácticos y materiales curriculares, con especial atención a enfoques metodológicos adecuados a los contextos digitales. Se explicitará si el alumnado tiene que aportar algún material curricular de forma obligatoria.
 - i) Medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, incluidas, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - j) Programas de refuerzo y recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione con evaluación negativa.
 - k) En su caso, medidas complementarias para el tratamiento de la materia dentro del proyecto bilingüe.
 - l) Planificación de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la Programación General Anual del centro.
 - m) Indicadores de logro y procedimientos de evaluación y modificación, en su caso, de la programación didáctica en relación con los procesos de mejora.
8. Cada profesor desarrollará su actividad docente conforme a la programación didáctica que elabore el departamento de coordinación didáctica al que pertenezca o esté adscrito y de acuerdo, asimismo, con lo planificado en su programación de aula, que constituye el último nivel de concreción curricular.

Índice para la Formación Profesional. Curso 2017-18

1. Introducción
2. Composición del departamento
3. Enseñanzas impartidas
4. Calendario de reuniones
5. Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo
6. Unidades de competencia
7. Resultados de aprendizaje/Criterios de evaluación
8. Procedimientos e instrumentos de evaluación
9. Criterios de calificación
10. Metodología
11. Recursos didácticos y materiales curriculares
12. Atención a la diversidad del alumnado
13. Programas de recuperación para el alumnado que promocione con evaluación negativa
14. Medidas complementarias para el tratamiento de la materia dentro del proyecto bilingüe, si lo hubiera
15. Actividades complementarias y extraescolares
16. Evaluación, seguimiento y propuestas de mejora
17. Consideraciones finales